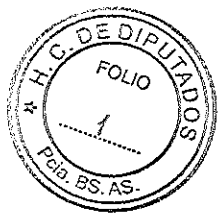




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos  
Aires

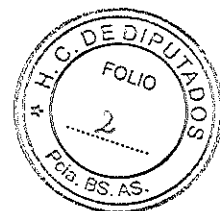
### DECLARA

Que vería con agrado que el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, intime a la "Empresa Telefónica de Argentina S.A." por la deficiencia en el servicio en la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales.

MARIA MARÍA A. CORRADO  
Diputada  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Pa. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

Los focos de la precaria prestación son: el mantenimiento y colocación de redes de posteo y el incumplimiento del art. 1° de la ley provincial 14.692 que establece: *“Toda empresa prestataria de servicios de telefonía, sea móvil o fija, de gas natural, agua potable y de servicio eléctrico, deberá contar con una oficina de atención personalizada, en las ciudades cabecera de cada uno de los Distritos de la Provincia de Buenos Aires donde presten servicios, a fin que los usuarios o consumidores puedan efectuar los reclamos y/o consultas correspondientes en forma personal.*

*Los domicilios de las oficinas de atención personalizada al público, como así también su horario de atención, deberá estar especificado en la facturación del servicio, en las páginas de red informática y en cualquier otro medio de información y/o documentación que emita la empresa.”*

Si bien son de público conocimiento las deficiencias en la prestación de servicios tanto de internet, como de teléfono. Los vecinos de la ciudad de Punta Alta llegaron a un punto que es inadmisibles. Este problema, les hace tener que realizar todos sus trámites referidos a telefonía en la ciudad de Bahía Blanca.

El descontento de estos vecinos proviene del incumplimiento por parte de la empresa Telefónica Argentina del artículo 1° de la ley 14.692 que establece: *Toda empresa prestataria de servicios de telefonía, sea móvil o fija, de gas natural, agua potable y de servicio eléctrico, deberá contar con una oficina de atención personalizada, en las ciudades cabecera de cada uno de los Distritos de la Provincia de Buenos Aires donde presten servicios, a fin que los usuarios o consumidores puedan efectuar los reclamos y/o consultas correspondientes en forma personal.*

*Los domicilios de las oficinas de atención personalizada al público, como así también su horario de atención, deberá estar especificado en la facturación del servicio, en las páginas de red informática y en cualquier otro medio de información y/o documentación que emita la empresa.*



El incumplimiento de esta norma les hace a los vecinos de Punta Alta, partido de Coronel de Marina Rosales, tener que trasladarse por casi 30km a Bahía Blanca, cabecera de otro partido. Lo cual les dificulta en demasía y le genera un gasto innecesario a los puntaltenses.

Otra deficiencia importante de esta prestadora, es la mala calidad de los colocados y la falta de colocación de postes y cableado, lo que genera un mal servicio de la compañía telefónica.

Mi deber como legisladora es crear leyes, pero además, por medio de proyectos como de este tipo es velar por que la existentes se cumplan.

En resumen, considero que una empresa que debe velar por brindar un servicio adecuado y de primer nivel, se debe ocupar inmediatamente de subsanar tantas incomodidades que les genera a los vecinos de la ciudad de Punta Alta a la brevedad.

Por todo lo expuesto solicito a este honorable cuerpo que acompañe esta iniciativa con su voto positivo



MARIA MARIA CORRADO  
Diputada  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.